GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
## Nº 241 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 SET. 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 906-2019-GRJ/GRRNGMA, de fecha 04 de setiembre de 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando Nº 906-2019-GRJ/GRRNGMA, de fecha 04 de setiembre de 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO** a su nombre, por el monto de S/. 6,000.00 Soles, para la realización de la **REUNION DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL –CAR y el Comité impulsor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA LA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN",** el evento se realizará con fecha 06 de setiembre de 2019.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ING. RUBEN LUNA ALVAREZ**, por el importe de S/. 6,000.00 Soles, para la realización de la **REUNION DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL –CAR y el Comité impulsor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA LA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN",** el evento se realizará con fecha 06 de setiembre de 2019.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

| ORAF | |
|---|---|
| DOC. Nº. | 36 32 098 |
| EXP. Nº. | 2477492 |

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **ING. RUBEN LUNA ALVAREZ**, para la realización de la **REUNION DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL –CAR y el Comité impulsor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA LA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN",** el evento se realizará con fecha 06 de setiembre de 2019, por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| META | : | 005 | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RECURSOS ORDINARIOS | | |
| ESPECÍFICA DEL GASTO | : | 2.6. 8.1.4.3. | 6,000.00 | Soles |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para la realización de la **REUNION DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL –CAR** y el Comité impulsor del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA LA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN",** con fecha 06 de Setiembre de 2019. Debiendo el **ING. RUBEN LUNA ALVAREZ**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA OAF

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR,** al **ING. RUBEN LUNA ALVAREZ,** sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL